



RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA**, determinó la necesidad de contratar la **«CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR ».**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Minas y Energía, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de Licitación de obra Publica No. **LIC-SME-001-2021.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$7.894.025.168,00) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo. .

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron las siguientes observaciones, a las cuales se le dio respuesta, por parte de los siguientes interesados:

ORDEN	OBSERVANTE
1	FABIÁN ENRIQUE GONZÁLEZ CAMARGO
2	ARNULFO MOLINA POLO
3	LEZO INGENIERIA S.A.S
4	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S
5	MGL INGENIEROS SAS
6	ARNULFO MOLINA (2DA)
7	CONSTRUCTORA JEMUR S.A

Que mediante Resolución No. 902 del 21 de octubre de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-SME-001-2021** cuyo objeto es: **«CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR ».**

RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de siguiente interesado:

ORDEN	OBSERVANTE
1	HERNAN FERNANDEZ

Que al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 10 de noviembre del 2021 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Fecha y hora de llegada	Proveedor
9/11/2021 8:58:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CONSORCIO MINERO 2021 COLOMBIA, Barranquilla Número de documento
10/11/2021 8:32:06 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 MGL COLOMBIA, Medellín Número de documento 800097984
10/11/2021 8:59:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CONSORCIO MINAS SR 2021 COLOMBIA, Montería Número de documento

Que el día 17 de noviembre del 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO MINERO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABÍL
2	MGL INGENIEROS S.A.S	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABÍL
3	CONSORCIO MINAS SR 2021	SUBSANAR	SUBSANAR	CUMPLE	NO HABÍL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO MINERO 2021	N/A	39	20	1	60
PROPONENTE 2	MGL INGENIERO S S.A.S	N/A	0	20	0	20
PROPONENTE 3	CONSORCIO MINAS SR 2021	N/A	0	20	0	20

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 24 de noviembre de 2021, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

PROPONENTE	#	Observante
CONSORCIO MINAS SR 2021	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA Y OBSERVACIONES

Que como resultado de la subsanación, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

- **EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO MINERO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABÍL
2	MGL INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL
3	CONSORCIO MINAS SR 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				TOTAL
		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AIN	DISCAPACIDA D	
PROPONENTE 1	CONSORCIO MINERO 2021	N/A	39	20	1	60
PROPONENTE 2	MGL INGENIERO S S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO MINAS SR 2021	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día treinta (30) de noviembre del 2021, a la 10:0 a.m., se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que dentro de la audiencia no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, en consecuencia, a ello se consolida el informe de evaluación definitivo, sin la ponderación del aspecto económico, así:

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
1	CONSORCIO MINERO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABÍL
2	MGL INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL
3	CONSORCIO MINAS SR 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABÍL

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE
------------	--------	---------



RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AIN	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCIO MINERO 2021	N/A	39	20	1	60
PROPONENTE 2	MGL INGENIERO S S.A.S	N/A	N/A	N/ A	N/A	N/A
PROPONENTE 3	CONSORCIO MINAS SR 2021	N/A	N/A	N/ A	N/A	N/A

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

*«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. **Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad**».*

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

Que la TRM que la Entidad utilizó para determinar el método de ponderación fue establecido sobre la siguiente previsión establecida en el numeral 4.1.4 de los Pliegos de Condiciones, el cual reza: «será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero».

Que para el día treinta (30) de noviembre del 2021, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 1221871413118569

Generado el 30 de noviembre de 2021 a las 11:37:25 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
30/11/2021	\$4,010.98

Expedida en Bogotá, D.C el 30 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Menor valor, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

D. MENOR VALOR

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas descriptadas de la plataforma del SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 7.894.025.168,00	
PROPONENTE		#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MINERO 2021		1	\$ 7.854.549.190,10

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	Que el valor de la propuesta económica esté presentado en pesos colombianos y contemple todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.



RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

2	El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%). Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

3	Que la discriminación en la oferta económica del porcentaje de AIU, se encuentra acorde lo establece el Pliego de Condiciones y el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

4	Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación NO exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

5	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

6	Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
---	---

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

7	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
---	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
------------	---	--------	-----------



RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

CONSORCIO MINERO 2021	1	X	
------------------------------	----------	----------	--

8	Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.		
----------	--	--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

9	Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.		
----------	--	--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

10	Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.		
-----------	--	--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

11	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3		
-----------	--	--	--

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO MINERO 2021	1	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL		\$7.894.025.168,00
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MINERO 2021	1	\$ 7.854.549.190,10

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MINERO 2021	1	40

Que la Entidad, procede a presentar el consolidado de evaluación de los proponentes habilitados, incluido el aspecto económico, como se muestra a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIE RO	TÉCNICO	HABILITACIÓN
-------------	-------------------	-----------------	--------------------	----------------	---------------------



RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

1	CONSORCIO MINERO 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABÍL
---	-----------------------	--------	--------	--------	-------

PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE				
		OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIR	DISCAPACIDAD	TOTAL
PROPONENTE 1	CONSORCIO MINERO 2021	40	39	20	1	100

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	ORDEN
CONSORCIO MINERO 2021	1

Que en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Secretario Jurídico, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2021**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**». al proponente **CONSORCIO MINERO 2021** representado legalmente por **MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.224.790, forma asociativa conformada por: **CONSTRUCCIONES PACIFIC S.A.S**, identificada con NIT. 900.349.462-3 con un porcentaje de participación del 50 % y, **CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VÍAS DE COLOMBIA S.A.S - CMV CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 802.012.655-5, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.854.549.190,10) M/CTE.**

El **SECRETARIO JURÍDICO**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SME-001-2021**, cuyo objeto es: «**CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**». al proponente **CONSORCIO MINERO 2021** representado legalmente por **MIGUEL ALEJANDRO ANDRAUS BERRIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.224.790, forma asociativa conformada por: **CONSTRUCCIONES PACIFIC S.A.S**, identificada con NIT. 900.349.462-3 con un porcentaje de participación del 50% y, **CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VÍAS DE COLOMBIA S.A.S - CMV CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT. 802.012.655-5, con un porcentaje de participación del 50 %, por un valor total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 7.854.549.190,10) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



**Bolívar
primero**

RESOLUCIÓN No. 1021 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LIC-SME-001-2021 CUYO OBJETO ES: «CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO MINERO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR».

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

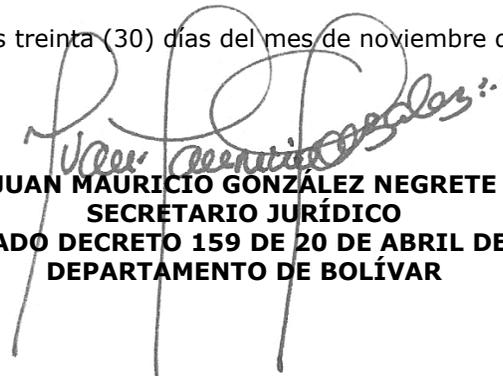
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, Turbaco, Bolívar, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2021.


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
SECRETARIO JURÍDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyecto: LAURA VANESSA MENCO RUZ
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Revisor: CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LINÁN
Asesor Jurídico Externo - Departamento de Bolívar
Vo.bo.: ALBA MARGARITA ELLES ARNEDE
Directora de Contratación - Departamento de Bolívar
Vo.bo.: WADI ROMANO JACOME
Secretario de Minas y Energía - Departamento de Bolívar